



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL - PAITA

RUC.20168899204

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2024-MDV

Vichayal, 19 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL.

VISTO;

El Informe N° 002-2024-MDV-CS-AS N°002-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, presentado por el Ing. Jairo Junior Jiménez Castro, Presidente del Comité de Selección en el cual remite las bases Administrativas para la aprobación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDV-CS Primera Convocatoria **para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584"**, y el Informe N°066-2024-E.O.C.CH/A.J, de fecha 19 de febrero de 2024, presentado por el Asesor Legal de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2024-MDV, se designó el comité de selección para llevar a cabo el proceso de selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDV-CS Primera Convocatoria **para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584"**, por un valor referencial de S/. 109, 029.74 (CIENTO NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 74/100 NUEVOS SOLES);

Que, conforme al artículo 41. Denominado: Requisitos para convocar, numeral 41.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contratación es del Estado, que establece lo siguiente:

"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"

Que, conforme al Art. 47. Denominado: Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa lo siguiente:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización





Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA

RUC.20168899204

para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”

Que, conforme al art. 48. Denominado: Contenido mínimo de los documentos del procedimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa lo siguiente:

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDV-CS-AS N°002-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, presentado por el Ing. Jairo Junior Jiménez Castro, Presidente del Comité de Selección, refiere que mediante Resolución N° 082-2024-MDV, de fecha 16 de febrero de 2024, se designó a los miembros del comité de selección y quienes habiéndose instalado según Acta de Instalación, procedieron con la Elaboración de Bases para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDV-CS Primera Convocatoria para el **Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE**



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL - PAITA

RUC.20168899204

PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584", por un valor referencial de S/. 109, 029.74 (CIENTO NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 74/100 NUEVOS SOLES), remitiendo dichas bases a la Gerencia Municipal, siendo recepcionadas con Expediente N°883 de fecha 19 de febrero de 2024, para luego ser derivados al área de Asesoría Legal mediante Proveído S/N, de fecha 19 de febrero de 2024.

Que mediante Informe N°066-2024-E.O.C.CH/A.J, de fecha 19 de febrero de 2024, la Asesoría Legal, recomienda que es pertinente la aprobación de Bases para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDV-CS Primera Convocatoria **para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584", por un valor referencial de S/. 109, 029.74 (CIENTO NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 74/100 NUEVOS SOLES), la cual deberá llevarse a cabo conforme lo amerita la Ley de Contrataciones con el Estado.**

Que, teniendo a la vista los originales de las Bases las mismas que se encuentran suscritas en todas sus páginas del Comité de Selección, y estando los informes de las áreas correspondientes la Gerencia Municipal mediante Proveído S/N con fecha 19 de febrero de 2024, peticiona a la Gerencia de Secretaría General emitir el Acto Resolutivo en el que se apruebe las Bases para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDV-CS Primera Convocatoria **para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584";**

Estando en lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas al Titular del Pliego en el inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y su Reglamento aprobado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDV-CS Primera Convocatoria para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL PASAJE 4 SECTOR SAN ISIDRO DEL C.P MIRAMAR DEL DISTRITO DE VICHAYAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2629584", por un valor referencial de S/. 109, 029.74 (CIENTO NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 74/100 NUEVOS SOLES);

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección continúe con el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDV-CS Primera Convocatoria de acuerdo a Ley. A la UNIDAD DE LOGISTICA hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente.





Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA

RUC.20168899204

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del referido Comité, de igual manera a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande, de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vichayal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VICHAYAL - PAITA
Ing. Jorge José Wilhard Benites Olaya
ALCALDE

